

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097 PX2FQ-8Z9CD-6N5VY EC05AB9A7A238951399F2E3B724C79F1862A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## DECRETO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONCEJALIA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**  
EXPTE Nº: 2025/2 - EXP: REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS  
**ASUNTO: APROBACIÓN CONSULTA PÚBLICA PREVIA - REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Visto el Informe Propuesta de Resolución emitido por el Coordinador general de Organización Interna con fecha 6 de marzo de 2025 y que a continuación se transcribe

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA
ASUNTO	CONSULTA PÚBLICA PREVIA – APROBACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
FECHA	DE LA FIRMA

### I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
3. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón

### II. ANTECEDENTES DE HECHO.

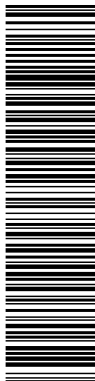
PRIMERO.- Con fecha 5 de marzo de 2025 se remite providencia de inicio de expediente por la Concejala delegada de Hacienda y Contratación solicitando el inicio de actuaciones conducentes a la aprobación de un reglamento municipal regulador de los Presupuestos participativos del Ayuntamiento de Alcorcón.

### III. INFORME.

PRIMERO.- En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden a los municipios las potestades reglamentarias y de auto organización, según dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta prerrogativa se desarrolla en el artículo 84.1 a) del mismo cuerpo legal, que autoriza a las Entidades Locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a la previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097 PX2FQ-8Z9CD-6N5VY EC05AB9A71A238951399F2E3B724C79F1962A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, se establece un plazo de veinte días hábiles para que las instituciones afectadas, la ciudadanía y sus entidades presenten todas aquellas sugerencias y observaciones que estimen convenientes. Esta consulta se efectúa con carácter previo a la elaboración de la norma que se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

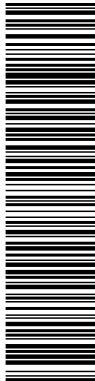
Siendo competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos (artículo 141 del precitado Reglamento Orgánico Municipal) y a falta de un procedimiento específico que haya regulado la consulta pública previa en este Ayuntamiento, este trámite puede ser realizado por la Concejala Delegada en función de las competencias que le han sido atribuidas, conforme al apartado 1.3 del Decreto 2024/4349 de 4 de junio de 2024 de la Alcaldesa-presidenta, siendo por ello que se propone la adopción de la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de elaboración del Reglamento Municipal regulador de los Presupuestos participativos del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al contenido del documento ANEXO.

**SEGUNDO.-** La ciudadanía y entidades e instituciones afectadas por la norma que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a este Acuerdo en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web del Ayuntamiento de Alcorcón. Dichas sugerencias y opiniones se dirigirán, vía registro de entrada, a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma  
El Coordinador General de Organización Interna



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097 PX2FQ-8Z9CD-6N5VY EC05AB9A71A238951399F2E3B724C72F1962A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

ANEXO – CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

- 1.- *Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.*  
En aras de aumentar la participación ciudadana en los procesos de decisión de parte de los recursos públicos que se asignan vía Presupuestos Generales, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene intención de crear un reglamento específico regulador de los presupuestos participativos en la Ciudad, al amparo del derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, que permite a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos, así como en lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.  
Este reglamento específico trata de solventar la problemática actual de no disponer de directrices generales o concretas para el desarrollo del proceso participativo, por el que los vecinos y vecinas puedan presentar sus propuestas y decidir entre ellas, plazos de la consulta, etc.  
En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden a los municipios las potestades reglamentarias y de auto organización, según dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- *Necesidad y oportunidad de su aprobación.*  
Esta prerrogativa se desarrolla en el artículo 84.1 a) del mismo cuerpo legal, que autoriza a las Entidades Locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas y reglamentos, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.  
La necesidad de aprobar un reglamento específico se fundamenta, igualmente, en querer aportar transparencia a los procesos de participación ciudadana. Toda vez que se prevé utilizar la herramienta de los presupuestos participativos para el próximo ejercicio 2026, se necesita que el reglamento que regula la participación de cuantos se encuentren interesados esté en vigor al inicio del proceso de elaboración del proyecto de presupuestos de futuros ejercicios.
- 3.- *Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar.*  
Entre los objetivos del proyecto de Reglamento a aprobar se encuentran los siguientes:
- a. Regular el objeto del proceso participativo, así como los agentes que pueden intervenir en él o su ámbito de aplicación.
  - b. Clarificar los importes que, en cada proyecto de presupuestos, pueden ir dirigidos a la participación directa ciudadana.
  - c. Desarrollar las fases del proceso y su publicidad.
  - d. Clarificar los criterios de selección de las propuestas de los vecinos y vecinas y su forma de ejecución y seguimiento.
  - e. Dar transparencia a las decisiones que se adopten y tener un marco normativo estable en el tiempo que dé certeza a la ciudadanía.
- 4.- *Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*  
Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de ordenanza se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097-PX2FQ-8Z9CD-6N5VY-EC05AB8A71A238951399F2E3B724C72F1862A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades delegadas en este órgano por Decreto de la Alcaldesa-presidenta de fecha 4 de junio de 2024, apartado 1.3,

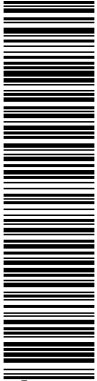
### RESUELVO

**PRIMERO.-** Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de elaboración del Reglamento Municipal regulador de los Presupuestos participativos del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al contenido del documento ANEXO.

**SEGUNDO.-** La ciudadanía y entidades e instituciones afectadas por la norma que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a este Acuerdo en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web del Ayuntamiento de Alcorcón. Dichas sugerencias y opiniones se dirigirán, vía registro de entrada, a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación.

### La Concejala delegada de Hacienda y Contratación

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097 PX2FQ-8Z9CD-6N5VY EC05AB9A71A238951309F2E3B724C72F1962A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## ANEXO – CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### 1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

En aras de aumentar la participación ciudadana en los procesos de decisión de parte de los recursos públicos que se asignan vía Presupuestos Generales, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene intención de crear un reglamento específico regulador de los presupuestos participativos en la Ciudad, al amparo del derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, que permite a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos, así como en lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

Este reglamento específico trata de solventar la problemática actual de no disponer de directrices generales o concretas para el desarrollo del proceso participativo, por el que los vecinos y vecinas puedan presentar sus propuestas y decidir entre ellas, plazos de la consulta, etc.

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden a los municipios las potestades reglamentarias y de auto organización, según dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

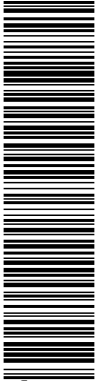
Esta prerrogativa se desarrolla en el artículo 84.1 a) del mismo cuerpo legal, que autoriza a las Entidades Locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas y reglamentos, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

La necesidad de aprobar un reglamento específico se fundamenta, igualmente, en querer aportar transparencia a los procesos de participación ciudadana. Toda vez que se prevé utilizar la herramienta de los presupuestos participativos para el próximo ejercicio 2026, se necesita que el reglamento que regula la participación de cuantos se encuentren interesados esté en vigor al inicio del proceso de elaboración del proyecto de presupuestos de futuros ejercicios.

### 3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar.

Entre los objetivos del proyecto de Reglamento a aprobar se encuentran los siguientes:

- Regular el objeto del proceso participativo, así como los agentes que pueden intervenir en él o su ámbito de aplicación.
- Clarificar los importes que, en cada proyecto de presupuestos, pueden ir dirigidos a la participación directa ciudadana.
- Desarrollar las fases del proceso y su publicidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5776097 PX2FQ-8Z9CD-6N5VY EC05AB8A71A238951399F2E3B724C72F1862A979) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

- d. Clarificar los criterios de selección de las propuestas de los vecinos y vecinas y su forma de ejecución y seguimiento.
- e. Dar transparencia a las decisiones que se adopten y tener un marco normativo estable en el tiempo que dé certeza a la ciudadanía.

#### 4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de ordenanza se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas